

## ORDEN DE COMPRA

**Datos de Facturación**  
R.U.T.: 69.070.301-7  
RAZON SOCIAL: CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO: ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN: PEDRO DE VALDIVIA 963  
N° 1356-OC

**\*\* Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura \*\***

Providencia, 21/03/2018

Señor (es) : BUSES SCHUFTAN SPA

Dirección : CURACAVI 050 ESTACION CENTRAL

Rut : 76.613.881-0

Cargo Contable : 80037 ADMINISTRACION DE EDUCAC (80037)

Código Presupuestario : 5152208999001

Cargo Prog : 8001002 GASTO OP. ADM. EDUCACION

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación : 21/03/2018 -- Fecha de despacho : 25/03/2018

N° Pedido 339

N° Solicitud 38 - 80037

Datos Entrega: Atención Sr. PAMELA CUBILLO

Teléfono: 227067000

Dirección de despacho : AV. ELIODORO YAÑEZ 1947

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
2	ARRIENDO MINIBUS 25 PERSONAS	235.000,00	470.000
1	ARRIENDO BUS CON MALETERA	165.000,00	165.000
	TRASLADOS DE DELAGACIÓN DE NUEVA YORK A		
	YERBA LOCA - SAN ALFONSO DEL MAR - VALPARAISO - LICEO 7 - AEROPUERTO		
	Son: Son: SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS .-	NETO	635.000
	Observación: SERVICIOS DE TRASLADO	DESCUENTO	
	FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER.	NETO FINAL	635.000
	Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho.	Exento I.V.A	
	La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.	<b>TOTAL</b>	<b>635.000</b>

V/B° Dirección  
Director Educación  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

Jefe Depto. Presupuesto  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Secretario General

**ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS:** Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

**CESIÓN DE CONTRATO:** El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

("Creador : CE ")

Página : 1 de 1